ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

FECHA ELABORACIÓN	11/09/2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa
OBJETO	**CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PAZ, LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN LOS SECTORES EDUCATIVOS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE TRANSFERENCIA METODOLÓGICA DE HERRAMIENTAS APLICABLES DE CONSTRUCCIÓN DE CULTURA DE PAZ, TRANSFORMACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ENCUENTROS DE APROPIACIÓN TERRITORIAL PARA LA COHESIÓN Y LA COEXISTENCIA PACÍFICA**
SUPERVISOR DESIGNADO	**ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA**
CARGO	Secretaria General y de Gobierno
PLAZO DE EJECUCIÓN	**TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS**
VALOR	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($135.679.040)**
FORMA DE PAGO	- Pago 1. Correspondiente al 30%: Una vez se entregue: Plan de trabajo, Cronograma de actividades y Diseños metodológicos de los encuentros de transferencia metodológica. $40.703.712

	- Pago 2: Correspondiente al 50%: con la Realización de los 10 encuentros de transferencia metodológica, Entrega de los 50 kits a los públicos definidos y Diseño metodológico y agenda concertada de los tres encuentros de transformación de espacios públicos. $ 67.839.520 - Pago 3: Correspondiente al 20%: Desarrollo de los tres encuentros de transformación de espacios públicos, Producción de video emotivo y promocional de Yarumal como un territorio de paz, Informe final con todos los productos, análisis, retroalimentación, aprendizajes y valoración técnica, social y prospectiva del proyecto. $ 27.135.808 El Municipio de YARUMAL pagará el valor del contrato mediante tres pagos, previo el recibo a satisfacción de los productos y recibo a satisfacción por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 el artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
1259	31/08/2024	**$135.679.040**	**$135.679.040**
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.008.87	50	r.b. 2023 Programas. Proyectos actividades de cultura ciudadana	
3A.2.3.2.02.02.009.103	01	Fortalecimiento implementación Proyectos de seguridad y Convivencia	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Yarumal, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de locales así como integrar en el Plan de Desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad, acciones estratégicas prioritarias en materia de paz y reconciliación social, igualmente es su responsabilidad garantizar la integración social en el municipio sea una tarea conjunta entre todos los actores que tengan injerencia en el territorio Local, Departamental y Nacional.

En concordancia con el **Plan de Desarrollo** 2024-2027 "Yarumal Nos Une" en especial en su

línea estratégica: Buen Gobierno y Participación para Crear Confianza, programa Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, donde se establece que el buen gobierno es un ejercicio construido por la corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía, por ello en este sector se priorizará trabajar de un lado la participación ciudadana como requisito esencial para el desarrollo del ejercicio de la administración pública, ya que la primera dota de sentido y da dirección a la segunda; por otro lado pero estrechamente relacionado, la materialización de los principios de transparencia, eficiencia, planeación, y la gestión de la información para la toma de decisiones.

En el marco de la ejecución del presente contrato, se pretenden realizar jornadas de transferencia metodológica: Construyendo Paz.

Con esta metodología se busca generar encuentros vivenciales dirigidos a los miembros de la comunidad, para fortalecer relaciones sociales y afianzar conocimientos, a través de ejercicios reflexivos y situaciones cotidianas, con el fin de fortalecer las habilidades para afrontar conflictos, crear acuerdos, identificar diversas alternativas, valorar la diferencia y construir también desde el caos. Se trabajarán un total de 10 jornadas, donde se desarrollarán diversos ejercicios lúdicos que implican destrezas individuales y colectivas a través de casos y juegos, además se realizarán transferencia de conocimiento acerca del concepto de paz territorial y lo que implica en el entorno municipal. Al final se construirá un camino que representa la diferencia y las distintas formas como el mundo es observado por los participantes. Este camino se realiza paso a paso en los diferentes momentos del taller.

Como productos entregables en memoria de las actividades a realizar, se busca la entrega de kit de PAZ y reconciliación, los cuales consistirán en de 50 libros “Cátedra para la paz” y una cartilla digital, con el fin de desarrollar la actividad antes descrita: “transferencia metodológica para la construcción de paz”, estos elementos permitirán promover la construcción de la paz y la reconciliación en comunidades afectadas por conflictos o tensiones sociales. Estos elementos contienen recursos educativos, materiales simbólicos y herramientas prácticas que buscan fomentar la reflexión, el diálogo y la acción positiva en favor de la paz y la convivencia pacífica.

En los espacios al aire libre de nuestro Municipio también se busca generar un impacto a través murales para la Paz en el Espacio Público, con el objetivo de hacer visible la paz territorial a través de la apropiación de espacios, se pretende inducir un cambio en el espacio público que fortalezca el sentido de pertenencia y empoderamiento.

Este espacio se concibe como un ejercicio cívico, creativo y colectivo destinado a fomentar una cultura de paz en la comunidad. Los murales juegan un papel crucial en la promoción de la paz en diversas comunidades y entornos, ya que permiten la expresión y comunicación, transformación del entorno, fomento del diálogo y la comprensión, educación y conciencia, empoderamiento y participación, toda vez que los murales desempeñan un papel multifacético en la promoción de la paz al proporcionar una forma poderosa de expresión, transformar entornos urbanos, fomentar el diálogo intercultural, educar al público y empoderar a las comunidades locales.

En ese sentido, se visionan tres (3) intervenciones de transformación y/o mejora de entornos físicos y lugares simbólicos en el municipio de Yarumal, que parte de un ejercicio de

sensibilización hacia los participantes en competencias ciudadanas, que generen identidad y valor por los referentes sociales, culturales y de memoria, identificados en el municipio; seguido de la concertación de los espacios a intervenir, las obras y los contenidos a aplicar.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea Estratégica	Buen Gobierno y Participación para Crear Confianza
Programa	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Producto	450104800-Programas de Seguridad Ciudadana y Orden Público - Contribución contratos de obra 5%

1.2. CÓDIGO BPIN

2024058870013

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PAZ, LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN LOS SECTORES EDUCATIVOS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE TRANSFERENCIA METODOLÓGICA DE HERRAMIENTAS APLICABLES DE CONSTRUCCIÓN DE CULTURA DE PAZ, TRANSFORMACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ENCUENTROS DE APROPIACIÓN TERRITORIAL PARA LA COHESIÓN Y LA COEXISTENCIA PACÍFICA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Código UNSPSC	93141500 Clase : Desarrollo y servicios sociales

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, ***que cuente con inscripción en la cámara de comercio*** (*para las actividades que la ley considera mercantiles*) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

REQUISITOS PARA EL PAGO UNO:

- Entrega del plan de trabajo, cronograma de actividades y diseños metodológicos que se requieren implementar en las actividades vivenciales dirigidas a los miembros de la comunidad, para fortalecer relaciones sociales y afianzar conocimientos, a través de ejercicios reflexivos y situaciones cotidianas, con el fin de fortalecer las habilidades para afrontar conflictos, crear acuerdos, identificar diversas alternativas, valorar la diferencia y construir también desde el caos.

REQUISITOS PARA EL PAGO DOS:

- Realización de diez (10) encuentros de transferencia metodológica, en los cuales se, donde desarrollen ejercicios lúdicos que implican destrezas individuales y colectivas a través de casos y juegos, además se realizarán transferencia de conocimiento acerca del concepto de paz territorial y lo que implica en el entorno municipal.
- Realización de la actividad de Construcción de camino que representa la diferencia y las distintas formas como el mundo es observado por los participantes. Este camino se realiza paso a paso en los diferentes momentos del taller.
- Entrega de cincuenta (50) kits al público determinado y de contenido a convenir con la supervisión del contrato.
- Entrega de agenda concertada de los tres encuentros de transformación de espacios públicos

REQUISITOS PARA EL PAGO TRES:

- Desarrollo de tres (3) intervenciones de transformación y/o mejora de entornos físicos y lugares simbólicos en el municipio de Yarumal, que parte de un ejercicio de sensibilización hacia los participantes en competencias ciudadanas, que generen identidad y valor por los referentes sociales, culturales y de memoria, identificados en el municipio; seguido de la concertación de los espacios a intervenir, las obras y los contenidos a aplicar

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
d. Publicar (o presentar) en el ìtem 7 – ejecución, el RUT ACTUALIZADO para efectos de realizar el primer pago.
e. Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
f. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
g. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
h. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de

2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

j. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

k. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

l. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

m. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

n. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

o. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

p. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

q. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

r. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

s. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.***

t. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

u. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

v. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

w. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

x. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del

contrato".

y. Asumir, disponer y utilizar los elementos de protección personal requeridos frente a la pandemia COVID-19 y demás riesgos inherentes al objeto del contrato.

z. Cumplir y acatar las normas de distanciamiento social y seguimiento a los protocolos de Bioseguridad en las actividades presenciales, que impidan la propagación del virus COVID 19, de manera especial los protocolos establecidos por la alcaldía municipal de Yarumal a través de la resolución 0445 del 01/06/2020.

aa. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

bb. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yarumal de Yarumal y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

cc. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal Secop II para la firma electrónica de las partes.

b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.

c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente "clic de aprobación".

d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.

g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.

j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.

m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.

n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato

o. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución

del contrato.

p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.

q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.

r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley

s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	**ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA**
CARGO	Secretaria General y de Gobierno

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución

c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual

d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa

e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo

f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato

g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

h. Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.

i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez realizado un análisis respecto a la necesidad esgrimida y la manera de cómo materializar la misma, se considera viable y ajustado a Derecho adelantar la presente contratación a través de la Modalidad de contratación Directa, causal contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

El Municipio de YARUMAL, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, debe realizar procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

La modalidad que permite la escogencia del contratista directamente, es un mecanismo excepcional y sus causales están definidas taxativamente no solo en el artículo 2. Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 sino también en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 y siguientes de la Sección 1 (modalidades de Selección), subsección 4 (Contratación directa) del decreto Nacional 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, reglamente, adicione o complemente.
Artículo 2º De la modalidad de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
Igualmente, esta modalidad de contratación se enuncia en el decreto nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, articulo 2 2 1 2 1 4.9, que dispone:
“Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o

jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 3o. define el Contrato de prestación de servicios y determina: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Como el objeto a contratar es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, en el caso que nos ocupa, por tratarse de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones de la entidad, resulta claro que, para satisfacer la necesidad previamente identificada, se debe contratar una persona natural o jurídica que preste a la entidad sus servicios. en el área solicitante debe escoger alguna de las siguientes opciones:

Opción 1:
Servicios profesionales
Opción 2:
Servicios de apoyo a la gestión.

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales"

Por lo anterior El Municipio con base en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4º literal h de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	**$ 135.679.040**
VALOR EN LETRAS	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L**
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	104.36
JUSTIFICACIÓN	El valor por honorarios a pagar al contratista es el resultado de las siguientes variables realizadas: Acuerdo de voluntades dada la especialidad del objeto contractual. Grado de idoneidad, responsabilidad, especialidad, dificultad

	y experiencia de las actividades a realizar. Consulta de los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y por otras entidades de carácter público para el tipo de actividades a realizar. Gastos y costos en que incurrirá el contratista para la prestación del servicio (pago de seguridad social, transporte, alojamiento, alimentación, pago impuestos y estampillas, entre otros)

4.1.1. CDP

RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVADO	VALOR A IMPUTAR
1259	31/08/2024	**$ 135.679.040**	**$ 135.679.040**
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	
3A.2.3.2.02.02.008.87 3A.2.3.2.02.02.009.103	50 01	R.B. 2023 Programas. Proyectos actividades de cultura ciudadana Fortalecimiento implementación Proyectos de seguridad y Convivencia	

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **TRES MESES Y TRECE DÍAS** (Sin superar el 31/12/2024), contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo con la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Pago y porcentaje	Productos
Pago 1	Correspondiente al 30%: Una vez se entregue: Plan de trabajo, Cronograma de actividades y Diseños metodológicos de los encuentros de transferencia metodológica. $40.703.712
Pago 2	Correspondiente al 50%: con la Realización de los 10 encuentros de transferencia metodológica, Entrega de los 50 kits a los públicos definidos y Diseño metodológico y agenda concertada de los tres encuentros de transformación de espacios públicos. $ 67.839.520
Pago 3	Correspondiente al 20%: Desarrollo de los tres encuentros de transformación de espacios públicos, Producción de video emotivo y promocional de Yarumal como un territorio de paz,

	Informe final con todos los productos, análisis, retroalimentación, aprendizajes y valoración técnica, social y prospectiva del proyecto. $ 27.135.808

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento y entrega de los productos antes relacionados y de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La necesidad que se pretende desarrollar se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inmerso en una de las causales de la contratación directa (Numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015).

Se tiene que la persona jurídica con la cual se realizará la futura contratación está en capacidad de ejecutar el proyecto con la debida idoneidad y experiencia.

Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, tipo de contrato prestación de servicios, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

La Corporación Socios de la Esperanza es:
- Una organización especializada en la gestión estratégica para la construcción de

organizaciones, territorios y sociedades inteligentes, éticas y sensibles.
● Un equipo de profesionales creativos con la capacidad de movilizar el alma y el cuerpo alrededor de sueños y propósitos individuales y colectivos.
● Un colectivo de investigadores y actores sociales, comprometidos con el desarrollo humano, la educación ciudadana, la salud mental, las relaciones sociales y el buen vivir.

REQUISITOS MÍNIMOS	
REQUERIDO POR LA ENTIDAD	**DEMOSTRADO POR EL CONTRATISTA**
Requisitos de experiencia	Algunos Proyectos desarrollados en 18 años de experiencia ★ Proyecto de investigación Escuela al Territorio, 2023 (Escuela contra la drogadicción de Antioquia): Proyecto de planeación y gestión del conocimiento orientado a la identificación de capacidades locales (sociales e institucionales) para la gestión de la salud mental y la prevención del consumo de de sustancias psicoactivas y otras adicciones. Desarrollado en 24 municipios del departamento de Antioquia (Bello, Copacabana, Girardota, Entrerríos, Belmira, San Pedro de los milagros, Donmatías, Santa Rosa, Yarumal, Cáceres, Tarazá, Caucasia, El Bagre, Nechí, Zaragoza, Anorí, Amalfi, Yalí, Vegachí, San Roque, Cisneros, Arboletes, Necoclí y San Juan de Urabá. ★ Proyecto de investigación Escuela al Territorio, 2022 (Escuela contra la drogadicción de Antioquia): Proyecto de investigación orientado a la construcción de un modelo territorial de intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones. Desarrollado en 17 municipios del departamento de Antioquia (Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Barbosa, La Unión, Marinilla, el Carmen, La Ceja, Concepción, San Vicente, Alejandría, Santo Domingo, Segovia, Remedios, Yondó, Puerto Berrío, Yolombó y Santo Domingo ★ Proyecto Cultura del cuidado y de salud mental, 2022 (Secretaría de Salud de Girardota): Proyecto pedagógico y de intervención social a partir del diseño y desarrollo de estrategias y acciones de promoción de la salud mental, las habilidades sociales e individuales y el fortalecimiento de las capacidades y prácticas saludables para el

	desarrollo humano integral de líderes sociales, docentes y comerciantes del municipio de Girardota. ★Acompañamiento técnico para la actualización de la política pública de Publicidad Exterior Visual, Acuerdo 036 de 2017; 2022 (Fundación Pascual Bravo): Ejercicio académico de formulación del contenido del Plan Maestro de Publicidad Exterior Visual, en el marco de la actualización de la política pública (Decreto 0288 de 2018 y sus modificaciones al Acuerdo 036 de 2017) en el que articula a la condición de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. ★ Planes de desarrollo Municipios de Segovia e Ituango: Proyecto formulación de modelo metodológico para la construcción y aprobación del Plan de Desarrollo 2024-2027, de manera participativa con todos los actores públicos, privados, sociales y comunitarios; una visión futuro del desarrollo territorial, incorporando elementos diagnósticos, programáticos, estratégicos y financieros. ★ Espacios Públicos Seguros para las Mujeres, 2021 (Área Metropolitana del Valle de Aburrá): Proyecto académico y creativo desarrollado en los municipios de Bello, La Estrella, Caldas, Medellín y Copacabana orientado a crear una cultura ciudadana de respeto y cuidado de la mujer en los espacios públicos. Para ello se construye de manera colaborativa un Diagnóstico de Identificación de potencialidades y capacidades de los ciudadanos y de las comunidades orientadas a la generación de respeto y reconocimiento de la mujer como sujeto estratégico del desarrollo local y social y se hacen cinco intervenciones de transformación de estos espacios a partir del arte, la estética y la generación de acuerdos de cuidado ciudadano.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

7. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y la sección 3 subsección 1 articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato, sus prórrogas y cuatro (4) meses más

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del futuro Contrato una garantía de cumplimiento a favor de al Municipio de Yarumal

8. DOCUMENTOS ANEXOS

8.1. Reserva

8.2. Propuesta técnica y económica

8.3. Documentos del contratista

8.4. Matriz de riesgos

9. ELABORÓ

ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Ana Lucia Pérez Medina	Revisó: Ana Lucía Pérez Medina	Aprobó: Carolina Sossa
Cargo: secretaria general y de Gobierno	Cargo: secretaria general y de Gobierno	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.